



En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de GARRALDA, siendo las trece horas del día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, se reúne la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, con el quórum exigido por las disposiciones vigentes, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, con la presencia de los Concejales que se especifican a continuación, asistidos por la Secretaria, Tratándose los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: Begoña Munárriz Guezala

Sres. Concejales: M. Andueza, M.J. Barberena, I. Iriarte.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la sesión, da lectura al artículo 7.1 de la Ley Foral de Administración Local, que establece lo siguiente:

"1. La sesiones plenarios serán convocadas por el Presidente, al menos, con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple."

En este sentido, sometida a votación, por unanimidad de los presentes queda ratificada la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE GARRALDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL MATADERO Y EL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA REAPERTURA DEL MISMO.

Con fecha 18 de octubre de 2024 se ha recibido una propuesta de convenio por parte de la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, por el que se regula la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Garralda para la redacción del proyecto de rehabilitación del matadero y el estudio de viabilidad para la reapertura del mismo.

El objeto del presente convenio es el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión directa de una subvención a través de la Dirección General de Administración Local y Despoblación al Ayuntamiento de Garralda

para la redacción del proyecto de rehabilitación y el estudio de viabilidad para la reapertura del matadero de Garralda.

Para el desarrollo de la actividad a que se hace mención en el citado Convenio la Dirección General de Administración Local y Despoblación aportará al Ayuntamiento de Garralda un importe máximo de 50.000 euros con cargo a la partida 210002-21400-7609-922104 denominada "Convenio Ayuntamiento Garralda-Matadero" del Presupuesto de Gastos de 2024, que alcanzará el 100% del proyecto presentado por ésta.

Habiendo estudiado el contenido del convenio y tras la oportuna deliberación, el Pleno ACUERDA por unanimidad:

1. Aprobar el convenio por el que se regula la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Garralda para la redacción del proyecto de rehabilitación del matadero y el estudio de viabilidad para la reapertura del mismo.
2. Facultar a la Sra. Alcaldesa D^ª. Begoña Munárriz Guezala para la firma del citado Convenio en nombre y representación del Ayuntamiento de Garralda.
3. Transmitir que la firma del presente convenio se fundamenta exclusivamente en la redacción del proyecto de rehabilitación y estudio de viabilidad para la reapertura del matadero de Garralda, no quedando sujeto el Ayuntamiento de Garralda a ningún otro compromiso que se pueda adoptar con posterioridad en relación al resultado del mismo.
4. Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

TERCERO.- AMPLIACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA REAPERTURA DEL MATADERO.

En Sesión extraordinaria de 24 de septiembre de 2024, el Pleno acordó aprobar la licitación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios para la redacción del proyecto de rehabilitación y estudio de viabilidad para la reapertura del Matadero de Garralda, así como el pliego de condiciones regulador de la contratación, y tramitar el correspondiente proceso de licitación a través del Portal de Contratación de Navarra.

Con fecha 25 de septiembre se publicó el anuncio de la licitación del contrato de servicios citado en el Portal de Contratación de Navarra (PLENA) y, tras

haber alcanzado la fecha límite de presentación de ofertas sin que ningún licitador hubiese presentado oferta, la convocatoria fue declarada desierta.

En este sentido, y con objeto de adjudicar el mencionado contrato de servicios, el Pleno ACUERDA por unanimidad:

1. Ampliar el plazo de presentación de ofertas para la licitación del contrato de servicios para la redacción del proyecto de rehabilitación y estudio de viabilidad para la reapertura del matadero a través del Portal de Contratación de Navarra.

CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GARAITZEKO ASI KULTUR ELKARTEA.

La asociación Garaitzeko Asi Kultur Elkartea ha presentado propuesta para la firma de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Garralda.

El señalado convenio tiene como objeto hacer uso de los locales titularidad del Ayuntamiento de Garralda sin cargo alguno para la asociación, para el desarrollo de las actividades que se describen en el Anexo 1 al convenio.

Habiendo estudiado el contenido del convenio y tras la oportuna deliberación, el Pleno ACUERDA por unanimidad:

1. Aprobar el convenio de colaboración con Garaitzeko Asi Kultur Elkartea.
2. Facultar a la Sra. Alcaldesa D^ª. Begoña Munárriz Guezala para la firma del citado convenio en nombre y representación del Ayuntamiento de Garralda.
3. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas del día arriba indicado y se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.